PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Griselda R. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Compromiso con la gente

RESOLUCION N° 269.-

...///...cepción, 19 de Julio de 2.021

VISTA: la Nota C.E. N° 16/2021 y el informe C.E. N° 15/2021 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe C.E. N° 15/2021, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por Item** el llamado a Contratación directa **ID N° 395.326 "ADQUISICIÓN DE SILLAS, ESCRITORIO, A.A. Y OTROS"**, a las firmas **G MOVILES S.A., MEGA SERVICES S.R.L., A & M RAMOS GENERALES de Maria Elizangela Sosa y RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, los Artículos N° 28° y 34° de la Ley N° 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP N° 1890/2020.------- ----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.021, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 15/2021, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley N° 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR Por Item el llamado a Contratación Directa ID N° 395.326 "ADQUISICIÓN DE SILLAS, ESCRITORIO, A.A. Y OTROS", a las firmas a) **G MOVILES S.A. Gs. 50.845.500** (Guaranies cincuenta millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos) IVA INCLUIDO, Los Ítems N° 9, 10, 13, 15 y 16; b) **MEGA SERVICES S.R.L. Gs. 52.535.000** (Guaranies cincuenta y dos millones quinientos treinta y cinco mil) IVA INCLUIDO, Los Ítems N° 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8; c) **A & M RAMOS GENERALES de Maria Elizangela Sosa Gs. 8.200.000** (Guaranies ocho millones doscientos mil) IVA INCLUIDO, El Ítem N° 4 y d) **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L. Gs. 32.790.000** (Guaranies treinta y dos millones setecientos noventa mil) IVA INCLUIDO, Los Items N° 11, 12, 14, 17 y 18.----------

ART. 3°: ANÓTAR, registrar y notificar.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abg. Flavio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración